

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2559-O**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

**Asunto:** RESPUESTA: Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-003-CUS-003

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2487-O de 20 de julio de 2023, suscrito por el Mgs. David Fabián Paz - Administrador Zonal Calderón, mediante el cual indica: "... *En virtud de ello, la Unidad de Vivienda y Territorio, ha procedido a emitir una actualización del Informe Técnico No. AZCA-UTV-003-2023 de fecha 14 de marzo*", en el cual concluye: "(...) *Por lo antes expuesto, la Dirección de Gestión del Territorio – Unidad de Vivienda y Territorio se RATIFICA EN SU CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda con la aprobación del proyecto de "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN"* (...)", al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1598-O de 09 de mayo de 2023, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emitió **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de "REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN", La propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal; donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

2.- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2887-O de 26 de junio de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, indica y solicita: "(...) *me permito certificar que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 003, llevada a cabo el día jueves, 22 de junio de 2023, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: "Conocimiento y resolución de la Regularización vial de la Calle Cataluña desde la Calle Rodolfo Andrade hasta la Calle Río de Janeiro y Calle Buenos Aires desde la Calle Carlos Mantilla hasta la Calle Cataluña Barrio Sierra Hermosa – Parroquia Calderón"*; resolvió:

*Solicitar a la Administración Zonal Calderón, en el plazo de 8 días, proceda a solventar las observaciones realizadas por los señores Concejales en el seno de esta Comisión; así mismo, con sustento en los informes en mención, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Procuraduría Metropolitana, deberán emitir los respectivos informes en el plazo de 8 días, mismo que correrá a partir de la recepción de los informes emitidos por la Administración Zonal. (...)"*

3.- Mediante Informe Técnico Nro. AZCA-UTV-003-2023 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Santiago Durango - Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, se concluye lo siguiente:

"La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2559-O**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN, por cuanto servirá para que los usuarios del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial, con las siguientes secciones transversales:

**CALLE CATALUÑA**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m.  
CALZADA: 6.00m.  
ACERA: 2.00m. a cada/lado  
LONGITUD: 264.73m.

**CALLE BUENOS AIRES**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m.  
CALZADA: 6.00m.  
ACERA: 2.00m. a cada/lado  
LONGITUD: 204.26m.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la propuesta vial se acoge al tercer caso “*Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo*”; para lo cual la resolución indica: “(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.(...)”.

**BASE LEGAL:**

**PUGS**

La Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 indica: “... *Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio ...*”

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (Ordenanza Nro. 052-2023)**

“... *Artículo 2619.- De los trazados viales.- El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno.*

*Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2559-O**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

*En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda ..."*

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023**

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: "... Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano ..."

**CONCLUSIONES:**

La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón.

La Administración Zonal Calderón, con base a los informes: técnico y legal emitidos, recomienda la propuesta: "REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN", y propone las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE CATALUÑA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 metros  
CALZADA: 6.00 metros  
ACERAS: 2.00 metros ( una a cada/lado)  
LONGITUD TOTAL: 264.73 metros

CALLE BUENOS AIRES

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 metros  
CALZADA: 6.00 metros  
ACERAS: 2.00 metros ( una a cada/lado)  
LONGITUD TOTAL: 204.26 metros

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas, el trazado vial propuesto de las calles Cataluña y Buenos Aires, ubicadas en el barrio Sierra Hermosa de la parroquia Calderón **NO CUMPLE** con la normativa vigente. sin embargo, al ser vías consolidadas para poder regularizarlas nos acogemos a la nota 6 del citado Cuadro, y de conformidad con la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de fecha 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales:

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2559-O**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La propuesta vial de "REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN", se acoge al Tercer caso: "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para la cual la resolución determina "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)".

La propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, a la propuesta de "REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN". La propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2559-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2023-2487-O

Anexos:

- 001. INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO No. AZCA-UTV-003-2023.pdf  
- 002.-cartas\_de\_cesion- FIRMADAS.pdf  
- 003.-Solicitud de intervencion en area verde municipal.pdf

Copia:

Señor  
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Señor Magíster  
David Fabián Paz Viera  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-08-01	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-08-02	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-08-02	

